



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 11 de enero	Número 8

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 78/95, a instancia de don Florencio Martín Martín, presentado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, sobre inscripción de mayor cabida, de la siguiente finca:

Tierra sita al pago de «El Montecillo», del término municipal de Burgos, de noventa áreas y catorce centiáreas de extensión, según el título, y al parecer, según reciente medición, una hectárea y cuarenta áreas, y que linda actualmente, según inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad; norte, erial o perdido; sur, don Angel Barrero Alcalde; este, don Angel Barrero y linde, y oeste, linde alta; polígono 2, parcela 135, según manifiesta el promotor, en la actualidad las lindes sur y este corresponden a don Angel Barrero Ardines y la linde oeste a don Jesús Barrero Ardines.

Se encuentra inscrita a nombre de don Florencio Martín Martín en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.764, libro 469, folio 10, finca 36.858, inscripción 4.^a, de fecha 27 de octubre de 1994, valorada en 200.000 pesetas.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar por este medio, caso de fallecimiento, a los herederos de don Salvador Peña Pérez, como persona de quien procede la finca, y de don Angel Barrero Alcalde, don Angel y don Jesús Barrero Ardines, colindantes, y en cualquier caso a don Angel Barrero Alcalde, al desconocerse su paradero, así como a las restantes personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada en el expediente, a fin de que en diez días hábiles desde la notificación del presente puedan, si lo estiman oportuno, comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9078.-5.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 118/1994-c, se siguen autos de quiebra voluntaria, a instancia de Transportes Ebro, S. A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles propiedad de la quebrada:

MOBILIARIO Y ENSERES ZONA DE OFICINAS PLANTA BAJA

1.^{er} DESPACHO

1. — 4 Mesas, tasadas todas ellas, en 18.000 pesetas.
2. — 3 Sillas, tasadas todas ellas, en 3.000 pesetas.
3. — 1 Teléfono, tasado en 1.500 pesetas.
4. — 2 Radiadores, tasados en 6.000 pesetas.
5. — 1 Armario archivo, tasado en 6.000 pesetas.
6. — 1 Ordenador, tasado en 10.000 pesetas.
7. — 1 Máquina de escribir, tasada en 5.000 pesetas.
8. — 1 Caja fuerte, tasada en 10.500 pesetas.

PASILLOS

9. — 1 Radiador, tasado en 2.500 pesetas.
10. — 6 Ceniceros de pie, tasados en 1.500 pesetas.

DEPARTAMENTO DE PAQUETERIA

11. — 3 Mesas, tasadas en 13.500 pesetas.
12. — 5 Sillas, tasadas en 5.000 pesetas.
13. — 1 Radiador, tasado en 3.000 pesetas.
14. — 1 Armario archivo, tasado en 6.000 pesetas.
15. — 3 Teléfonos, tasados en 4.500 pesetas.
16. — 1 Ventilador, tasado en 5.000 pesetas.

PRIMER PISO

1.^{er} DESPACHO

17. — 2 Butacones, tasados en 20.000 pesetas.
18. — 3 Sillas, tasadas en 3.000 pesetas.

- 19. – 1 Mesa escritorio, tasada en 44.000 pesetas.
- 20. – 2 Teléfonos, tasados en 3.000 pesetas.
- 21. – 1 Mesa anexo, tasada en 7.000 pesetas.
- 22. – 1 Radiador, tasado en 3.000 pesetas.
- 23. – 1 Papelera, tasada en 1.000 pesetas.
- 24. – Brazo de luz, tasado en 500 pesetas.
- 25. – 1 Grapadora, tasada en 500 pesetas.
- 26. – 2 Armarios archivadores, tasados en 12.000 pesetas.

2.ª DESPACHO

- 27. – 2 Mesas escritorio, tasadas en 20.500 pesetas.
- 28. – 2 Mesas anexo, tasadas en 14.000 pesetas.
- 29. – 2 Ordenadores, tasados en 30.000 pesetas.
- 30. – 3 Teléfonos, tasados en 4.500 pesetas.
- 31. – 1 Impresora, tasada en 15.000 pesetas.
- 32. – 1 Máquina de escribir, tasada en 10.000 pesetas.
- 33. – 3 Armarios archivos, tasados en 18.000 pesetas.
- 34. – 1 Ventilador, tasado en 5.000 pesetas.
- 35. – 4 Sillas, tasadas en 4.000 pesetas.
- 36. – 4 Papeleras, tasadas en 2.000 pesetas.

SEGUNDO PISO

1.ª DESPACHO

- 37. – 2 Estanterías, tasadas en 4.000 pesetas.
- 38. – 3 Archivadores, tasados en 6.000 pesetas.

2.ª DESPACHO

- 39. – 6 Estanterías, tasadas en 12.000 pesetas.
- 40. – 2 Sillas, tasadas en 2.000 pesetas.
- 41. – 3 Archivadores, tasados en 3.000 pesetas.
- 42. – 2 Armarios archivos, tasados en 3.000 pesetas.

3.ª DESPACHO

- 43. – 9 Mesas, tasadas en 9.000 pesetas.
- 44. – 2 Fotocopiadoras, tasadas en 83.500 pesetas.
- 45. – 1 Fax, tasado en 40.000 pesetas.
- 46. – 1 Teléfono, tasado en 1.500 pesetas.
- 47. – 1 Télex fuera de servicio, tasado en 1.000 pesetas.
- 48. – 3 Pantallas, tasadas en 15.000 pesetas.
- 49. – 2 Ordenadores, tasados en 20.000 pesetas.
- 50. – 3 Memorias, tasadas en 18.000 pesetas.
- 51. – 3 Teclados, tasados en 3.000 pesetas.
- 52. – 1 Impresora, tasada en 12.000 pesetas.
- 53. – 3 Máquinas de escribir, tasadas en 30.000 pesetas.
- 54. – 8 Sillas, tasadas en 8.000 pesetas.
- 55. – 1 Archivador, tasado en 1.000 pesetas.
- 56. – 3 Armarios archivos, tasados en 6.000 pesetas.
- 57. – 1 Extintor, tasado en 1.500 pesetas.
- 58. – 1 Brazo de luz, tasado en 500 pesetas.

DESPACHO CENTRAL

- 59. – 4 Armarios archivos, tasados en 8.000 pesetas.
- 60. – 9 Mesas, tasadas en 18.000 pesetas.
- 61. – 4 Mesas anexo, tasadas en 4.000 pesetas.
- 62. – 8 Ordenadores, tasados en 101.000 pesetas.
- 63. – 3 Impresoras, tasadas en 30.000 pesetas.
- 64. – 5 Teléfonos, tasados en 7.500 pesetas.
- 65. – 8 Sillas, tasadas en 8.000 pesetas.
- 66. – 1 Ventilador, tasado en 1.000 pesetas.
- 67. – 1 Perchero, tasado en 1.500 pesetas.

- 68. – 5 Papeleras, tasadas en 2.500 pesetas.
- 69. – 1 Calculadora, tasada en 5.000 pesetas.
- 70. – 1 Máquina de escribir, tasada en 10.000 pesetas.
- 71. – 4 Ceniceros, tasados en 1.000 pesetas.
- 72. – 4 Taladrafolios, tasados en 2.000 pesetas.
- 73. – 1 Resistencia, tasada en 500 pesetas.

5.ª DESPACHO

- 74. – 3 Sillas, tasadas en 3.000 pesetas.
- 75. – 4 Armarios archivos, tasados en 8.000 pesetas.
- 76. – 1 Mesa anexo, tasada en 1.000 pesetas.
- 77. – 1 Mesa escritorio, tasada en 33.500 pesetas.
- 78. – 1 Perchero, tasado en 1.500 pesetas.
- 79. – 1 Teléfono, tasado en 1.500 pesetas.
- 80. – 1 Ordenador, tasado en 25.000 pesetas.
- 81. – 1 Impresora, tasada en 10.000 pesetas.
- 82. – 1 Pantalla, tasada en 5.000 pesetas.
- 83. – 1 Calentador, tasado en 5.000 pesetas.
- 84. – 1 Papelera, tasada en 500 pesetas.

6.ª DESPACHO

- 85. – 3 Sillas, tasadas en 3.000 pesetas.
- 86. – 2 Armarios archivos, tasados en 4.000 pesetas.
- 87. – 1 Papelera, tasada en 500 pesetas.
- 88. – 1 Colgador de ropa, tasado en 1.750 pesetas.
- 89. – 1 Máquina de escribir, tasada en 10.000 pesetas.
- 90. – 1 Mesa anexo, tasada en 18.000 pesetas.
- 91. – 1 Teléfono, tasado en 1.500 pesetas.
- 92. – 1 Taladrador, tasado en 1.000 pesetas.
- 93. – 1 Cenicero, tasado en 250 pesetas.

7.ª DESPACHO

- 94. – 1 Mesa juntas, tasada en 75.000 pesetas.
- 95. – 6 Sillas, tasadas en 6.000 pesetas.
- 96. – 1 Mesa escritorio, tasada en 20.000 pesetas.
- 97. – 3 Sillas, tasadas en 6.000 pesetas.
- 98. – 2 Mesas anexo, tasadas en 4.000 pesetas.
- 99. – 2 Ordenadores, tasados en 30.000 pesetas.
- 100. – 1 Tresillo, tasado en 15.000 pesetas.
- 101. – 2 Sofás, tasados en 10.000 pesetas.
- 102. – 1 Mesa portarevistas, tasada en 7.000 pesetas.
- 103. – 3 Armarios archivo, tasados en 6.000 pesetas.
- 104. – 1 Nevera con mesa soporte, tasada en 10.000 ptas.
- 105. – 1 Esfera, tasada en 5.000 pesetas.
- 106. – 3 Máquinas de escribir antiguas (Coleccionistas), tasadas en 450.000 pesetas.
- 107. – 1 Máquina registradora antigua (Coleccionista), tasada en 250.000 pesetas.
- 108. – 1 Caja fuerte (Coleccionista), tasada en 1.389.000 pesetas.

- 109. – 2 Mesas soporte, tasadas en 4.000 pesetas.
- 110. – 2 Papeleras, tasadas en 2.000 pesetas.
- 111. – 1 Cenicero, tasado en 250 pesetas.
- 112. – 1 Colgador, tasado en 750 pesetas.

8.ª DESPACHO

- 113. – 3 Armarios archivos, tasados en 6.000 pesetas.
- 114. – 3 Sillas, tasadas en 3.000 pesetas.
- 115. – 1 Mesa escritorio, tasada en 28.500 pesetas.
- 116. – 2 Teléfonos, tasados en 3.000 pesetas.

- 117. - 1 Brazo de luz, tasado en 500 pesetas.
- 118. - 1 Ordenador, tasado en 15.000 pesetas.
- 119. - 2 Mesas anexo, tasadas en 4.000 pesetas.

ENTRADA

- 120. - 1 Central de teléfonos, tasada en 25.500 pesetas.
- 121. - 1 Recibidor con télex, tasado en 2.000 pesetas.
- 122. - 1 Silla, tasada en 1.000 pesetas.
- 123. - 1 Mesa estantería, tasada en 1.000 pesetas.
- 124. - 1 Papelera, tasada en 500 pesetas.

ENTRADA AL PABELLON

- 125. - 3 Radiadores, tasados en 15.000 pesetas.
- 126. - 2 Máquinas de escribir, tasadas en 20.000 pesetas.
- 127. - 2 Impresoras, tasadas en 30.000 pesetas.
- 128. - 1 Fax, tasado en 30.000 pesetas.
- 129. - 4 Pantallas, tasadas en 20.000 pesetas.
- 130. - 2 Teclados, tasados en 2.000 pesetas.
- 131. - 3 C. P. U., tasados en 21.000 pesetas.
- 132. - 1 Centralita, tasada en 9.000 pesetas.
- 133. - 1 Sumadora, tasada en 5.000 pesetas.
- 134. - 1 Mesa fax, tasada en 3.000 pesetas.
- 135. - 4 Sillones de skay, tasados en 20.000 pesetas.
- 136. - 1 Equipo completo de ordenador con impresora, tasado en 50.000 pesetas.

PLATAFORMAS DEPOSITADAS EN FINCA JUNTO A RIO RODANO (MIRANDA DE EBRO)

- 137. - Matrícula BU-00129-R, con cisterna, año 1974, tasado en 250.000 pesetas.
- 138. - Matrícula VI-00088-R, con cisterna, año 1974, tasado en 250.000 pesetas.
- 139. - Matrícula BU-00133-R, con cisterna, año 1974, tasado en 250.000 pesetas.
- 140. - Matrícula BU-00213-R, con cisterna, año 1974, tasado en 250.000 pesetas.
- 141. - Matrícula BU-1308-R, año 1987, tasado en 225.000 pesetas.
- 142. - Matrícula BU-00916-R, año 1983, tasado en 150.000 pesetas.
- 143. - Matrícula BU-00237-R, año 1975, tasado en 100.000 pesetas.
- 144. - Matrícula BU-01486-R, año 1988, tasado en 250.000 pesetas.
- 145. - Matrícula BU-01487-R, año 1988, tasado en 250.000 pesetas.
- 146. - Matrícula BU-01488-R, año 1988, tasado en 250.000 pesetas.
- 147. - Matrícula BU-1489-R, año 1988, tasado en 250.000 pesetas.

CABEZA TRACTORA DEPOSITADA EN TRASERA OFICINA DE TRANSPORTES EBRO

- 148. - Camión Dodge C38-T (chatarra), tasado en 25.000 pesetas.

PLATAFORMAS DEPOSITADAS EN BARCELONA

- 149. - Matrícula BU-00983-R, año 1984, tasada en 200.000 pesetas.
- 150. - Matrícula BU-00313-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.
- 151. - Matrícula BU-00338-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.
- 152. - Matrícula BU-00344-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.

- 153. - Matrícula BU-00337-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.

- 154. - Matrícula BU-00915-R, año 1983, tasada en 180.000 pesetas.

- 155. - Matrícula BU-00346-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.

- 156. - Matrícula M-07953-R, año 1976, tasada en 130.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en varios lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de febrero de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el expresado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093000053011894, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., agencia de la calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de marzo de 1996, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva de publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9255.-49.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 652/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1995. Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido judicial, los presente autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 652/95, por presunta falta de lesiones, siendo denunciante Jon Xarles Alvarez Aznar y Julián Olmedo Carnicero, y denunciada María Amelia Rodríguez Domínguez, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Amelia* Rodríguez Domínguez, como autora responsable de dos faltas de lesiones ya definidas, a la pena de tres días de arresto menor, que podrá ser domiciliario, por cada una de ellas, que abone las costas del juicio y que indemnice a Jon Xarles Alvarez Aznar, en la cantidad de 15.000 pesetas, por las lesiones causadas, y a Julián Olmedo Carnicero, en la cantidad de 15.000 pesetas, por las lesiones causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a María Amelia Rodríguez Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1995. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8985.-5.700

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. señora Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 384/1995, seguidos a instancia de don Félix González Ubiaga, representado por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Avelino Antolín Toledano, con último domicilio conocido en Burgos, calle Quintanar de la Sierra, número 1, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 15.158.045 pesetas.

Por medio del presente se emplaza a la citada parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de don Avelino Antolín Toledano, para que en el plazo de veinte días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarse, serán declarados en rebeldía y se les dará por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de noviembre de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria Judicial (ilegible).

9036.-3.610

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 400/95, tramitado por esta Sala, dimanante de los autos número 782/94, seguidos por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, a instancia de don Benigno Santamaría Martínez, contra herederos de Justo y Alejandro Sanz y otros, en reclamación sobre jubilación, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado. Sentencia número 743/95. - Burgos, 1 de diciembre de 1995.

Fallamos. - Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia que dimana del presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1995, en autos número 782/94, seguidos a virtud de demanda formulada por don Benigno Santamaría Martínez, contra los citados recurrentes y «herederos de don Justo y Alejandro Sanz», en reclamación de jubilación, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Marcos A. Blanco Leira. - María Teresa Monasterio Pérez. - José Rodríguez Quirós. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Compañía Herederos de Justo y Alejandro Sanz, que tuvo su último domicilio en Hontoria de Valdearados (Burgos), finca Quintanilla Ricuerda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, en su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.).

Expido la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1995. - La Secretaria de Sala (ilegible).

8986.-9.690

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.527/1995, a instancia de Mármoles del Arlanzón, Sociedad Limitada, contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos 29-9-95, aprobando definitivamente proyecto de reparcelación áreas del cementerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8948.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.548/1995, a instancia de don Emilio Laso Rodríguez, contra resol. 17-11-95, Excmo. señor Gral. Jefe Región Pirenaica Occidental, desestimando recurso c/acuerdo desestimando petición s/inclusión turnos guardias seguridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8990.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.550/1995, a instancia de doña Agustina Alonso Serrano, contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos 28-9-95, s/realización obras derribo cuerpos edificio excedan siete plantas, edificio Plaza Santo Domingo, 3, y en fachada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8991.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.543/1995, a instancia de Señorío de Vélez, S. L., contra resol. 20-9-95, Sub. Gral. Recursos, desest. recurso ordinario c/resol. 19-1-95, dictada Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 382/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8992.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.544/1995, a instancia de Señorío de Vélez, S. L., contra resol. 20-9-95, Sub. Gral. Recursos, desest. recurso ordinario c/resol. 19-1-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 688/94

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8993.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.538/1995, a instancia de doña María Pilar Soroa Gutiérrez, contra resol. 12-7-95, Consejo Gral. Colegios Farmacéuticos, desest. rec. reposición c/acuerdo Pleno 29-3-95, relacionado denegación apertura farmacia Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8994.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.542/1995, a instancia de Señorío de Vélez, S. L., contra resol. 20-9-95, Sub. Gral. Recursos, desest. recurso ordinario c/resol. 19-1-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta liquidación 381/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1995. – El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8995.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.562/1995, a instancia de don Alberto Gallo Arauzo, contra desest. presunta, Ayuntamiento de Burgos, reclamación 1-3-95, daños por accidente, fecha 29-6-94, vehículo LE-1975-O, c/. Santa Dorotea, en caída abertura calle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9086.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.561/1995, a instancia de don Andrés Martín Gil, contra resol. 2-10-95, Ayuntamiento de Aranda de Duero, expediente 577/94, decretando suspensión obras vivienda unifamiliar calle Cerezo, 9, y fijando plazo para subsanación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9087.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.573/1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, contra resol. 26-9-95, Minist. Justicia e Interior, desest. recursos ordinarios c/resls. 18 y 19-1-95, Gobierno Civil Burgos, expedientes 449 y 424/94, por multas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9103.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.575/1995, a instancia de doña María África Serna Miguel, contra resol. 22-9-95, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desestimando recurso ordinario c/acta liquidación 303/95, de la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9104.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.524/1995, a instancia de don Gonzalo Valgañón Ameyugo, contra resol. 26-9-95, Dirección Gral Empleo,

s/inadmisibilidad rec. alzada c/resl. 14-1-91, Dirección INEM, Burgos, devolución cuotas prestación desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9122.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.557/1995, a instancia de don Jesús Sáiz Prieto, contra resol. 17-10-85, Ayuntamiento Miranda de Ebro, desestimando recursos c/liquidaciones 1.239 y 1.241/94, por 1.101.652 y 288.163 pesetas, l. incremento valor terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9123.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.563/1995, a instancia de Microcel, S. A., contra resolución 14-9-95, Dirección Gral. Migraciones, desest. recurso ordinario c/resl. 2-9-94, Dirección Trabajo Burgos, acta inf. empleo 283/94, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9124.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.581/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra resol. 2-10-95, Dirección Provincial INEM Burgos, exigiendo reintegro subvenciones transformación contratos prácticas en indefinidos, expediente 09-70/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9125.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.582/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra resol. 2-10-95, Dirección Provincial INEM Burgos, exigiendo reintegro subvenciones transformación contratos prácticas en indefinidos, expediente 09/71/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9126.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.583/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra resol. 2-10-95, Dirección Provincial INEM Burgos, exigiendo reintegro subvenciones transformación contratos prácticas en indefinidos, expediente 09/62/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9127.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.584/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra resol. 4-10-95, Dirección Provincial INEM Burgos, exigiendo reintegro subvenciones transformación contratos prácticas en indefinidos, expediente 09/53/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9128.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.587/1995, a instancia de Administración del Estado, contra acuerdos Ayuntamiento Miranda 18-1-95 y 29-9-95, licencia canalización red cable de fibra óptica en favor de «T.V. Servicio y Desarrollo, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9129.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.585/1995, a instancia de Ayuntamiento de Villarcayo, contra resol. Sub. Gral. Recursos, desest. recursos ordinarios c/resol. Dirección Trabajo Burgos, actas liq. 391, 392, 393, 394, 395 y 396/94 y acta infracción 706/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9130.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.566/1995, a instancia de don Valentín Ballesteros Román, contra resol. 3-10-95, Dirección Provincial Tesorería General Seg. Social Alava, denegando petición recurrente s/reconocimiento diferencias retributivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9166.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.567/1995, a instancia de doña Teresa Sáez Merino, contra resol. 3-10-95, Dirección Provincial, Tesorería General Seg. Social Alava, denegando petición recurrente s/reconocimiento diferencias retributivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9167.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.614/1995, a instancia de don Francisco Martínez Abascal y comunidad de herederos de don Arsacio Martínez

Martín, contra liquidación 531.236, de 4-8-95, Ayuntamiento de Burgos, expediente 410/95, por contribuciones urbanización Barriada Máximo Nebreda y c/el acuerdo que las establecía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9204.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.626/1995, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra resol. 28-7-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, estimando en parte reclamación 8-300-1993, s/l. sucesiones, anulando ejecución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9257.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.605/1995, a instancia de don Marcelino Almendres Burgos, contra resol. 29-9-95, Ayuntamiento de Burgos, desest. petición nulidad acuerdo 28-10-94, aprobando estatutos y bases actuación Junta Compensación U. E. SP-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9258.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.602/1995, a instancia de don Luis Martín Albo Montes, contra desest. presunta Consejo Gral. Farmacéuticos, rec. ordinario c/acuerdo Colegio Burgos 9-11-94, denegando apertura farmacia en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9259.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.410/1995, a instancia de Uniprex, S. A., contra resolución 24-7-95, Ayuntamiento de Burgos, denegando rec. reposición s/inclusión recurrente como sujeto pasivo del I. A. E., por prestación servicios publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9280.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.554/1995, a instancia de don Manuel Colas Cuetos, contra subasta y adjudicación provisional y definitiva del aprovechamiento cinegético montes «Los Mazos», «Tarribas» y «Peñas», de Criales de Losa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9281.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.681/1995, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada «Luis Labin», contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos 9-11-95, desest. recurso c/condición 4.º, impuesta en licencia obras construcción 26 viviendas unifamiliares en Barriada Yagüe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9282.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.640/1995, a instancia de don Manuel Enrique Inclán de la Cuesta, contra resol. 4-10-95, Ayuntamiento de Burgos, desestimando recurso reposición c/resolución 11-8-95, confirmando actas 904-905 y liquidaciones 531.518 y 531.522, I. A. E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9324.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.619/1995, a instancia de don Ismael Moreno González y doña Justina Monserrat Fernández Ibeas, contra acuerdo 11-11-95, Ayuntamiento de Burgos, acordando enajenar a don José Manuel Álvarez, calleja sita en calle Vitoria, 19-A del Barrio de Villafra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9325.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.654/1995, a instancia de Samot Express, S. L., contra resolución 1-8-95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico de Burgos, dictada expediente 09/004219133-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9362.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.641/1995, a instancia de doña Gladis de los Santos Miranda, contra resolución 31-8-95, Gobierno Civil de Burgos, acordando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada período tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9363.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.635/1995, a instancia de María Luisa Salazar Cano, contra resol. 31-10-95, Jurado Expropiación Burgos, fijando justiprecio finca 2.520, por ejecución A. A. C-7 «Avda. General Yagüe, calle Briviesca».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9364.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.629/1995, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra resolución 30-11-95, Ayuntamiento de Burgos, s/retirada diversas vallas publicitarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9365.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.598/1995, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra actos de aplicación de la Ordenanza reguladora de publicidad exterior, mediante carteleras, aprobada por el Ayuntamiento de Burgos, en sesión 28-10-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9366.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.579/1995, a instancia de Frosoin, S. L., contra resolución 16-11-95, Ayuntamiento de Burgos, concediendo licencia obras 48 viviendas U. A. G-24, e imposición cesión 15% aprovechamiento urbanístico o adquisición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9367.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación Territorial de Burgos

Negociado de Ordenación Farmacéutica

Se hace público el proyecto de autorización de los siguientes botiquines, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, sobre la instalación de los Botiquines de urgencia en núcleos rurales, dando un plazo de 15 días hábiles, para que puedan formularse alegaciones a los mismos:

Albaina.
Bahabón de Esgueva.
Cabañes de Esgueva.
Guzmán.
Oquillas.
Quintanamanvirgo.
Santibáñez de Esgueva.

Burgos, a 27 de diciembre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Acosta Camps.

83.-3.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de 22 de diciembre de 1995 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Modificación número 1 del proyecto línea Madrid-Hendaya. Tramo Valladolid-Vitoria. Supresión de 30 pasos a nivel».

Con fecha 10 de octubre de 1995, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Jefatura la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable al artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Berzosa de Bureba en Burgos y Corcos del Valle y Cabezón de Pisuerga en Valladolid, y un resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Valladolid, y en los diarios «Diario de Burgos», «Diario 16 Burgos», «El Mundo de Valladolid» y «El Norte de Castilla», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

<i>Término municipal</i>	<i>Día</i>	<i>A partir de las</i>
Berzosa de Bureba (Burgos)	12 de marzo 1996	9,30 horas
Cabezón de Pisuerga (Valladolid)	13 de marzo 1996	9,00 horas
Corcos del Valle (Valladolid)	14 de marzo 1996	10,00 horas

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados en el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 22 de diciembre de 1995. - El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.

* * *

Paso a nivel p. k. 426,989.

Término municipal de Berzosa de Bureba.

Provincia de Burgos.

Polígono: 4.

Clasificación: Secano.

<i>N.º</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>Sup. afectada</i>
5	252	Nieves Gómez Fernández	0,2036 Has.
10	251	Julio Bustos Goicoechea	0,2460 Has.
11	250	Ildefonso Marroquín Amigo	0,0023 Has.
12	245	Hnos. Bañuelos Achiaga	0,0080 Has.
13	244	Juliana Pérez Moreno	0,0065 Has.
14	243	Francisca Marroquín Martínez	0,0052 Has.
15	242	Concepción Gómez Almendres	0,0028 Has.
16	260	Gaudioso Olmo Fuente	0,0202 Has.
			67.-9.120

MINISTERIO DE ECONOMICA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente:

Si lo es en la segunda, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o administración o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Ejercicio	Importe
ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224)						
CONSTRUC. Y MONTAJES OLMO S.L.	FRIAS	B09282021	94 0A LIQ.	41000002	1995	56.768
BUEZO IBANEZ, JESUS A.	MIRANDA DE EBRO	13297478M	94 0A LIQ.	41000003	1995	15.172
COBOS TAPIA, ISABEL	CASSA SELVA	16561554J	94 0A AAEE	50000292	1995	20.000
LEON MONTOYA, PEDRO	MIRANDA DE EBRO	13294882P	93 4T REC.	58000013	1995	72.909
LEON MONTOYA, PEDRO	MIRANDA DE EBRO	13294882P	93 4T REC.	58000012	1995	3.823
MARDONES GARONA, A.	MIRANDA DE EBRO	G09125337	94 0A FAL I.	41000001	1995	127.989
MARTINEZ MARROQUIN, Ma ALTAMIRA	BERZOSA DE B.	13210171Y	93 0A I.R.T.	52000116	1995	12.493

DELEGACION DE BURGOS (09600)

ABAD IBANEZ, M. AFRICA	BURGOS	12863237G	I.R.P.F.	11000000465	1995	94.338
ACEROS TERMINADOS S.A.	BURGOS	A09052051	SANC.TRIB.	50-001300-1	1995	25.000
ALAMEDA RECIO, M. REYES	BURGOS	13068837F	SANC.TRIB.	50-000851-3	1995	20.000
ALONSO BARCIA, FRANCISCO VALENTIN	BURGOS	35567325X	REC.S/AUTOLIQ.	52-000364-2	1995	23.153
ARCE GIL, LUIS MARIA	BURGOS	13045423F	REC.S/AUTOLIQ.	52-000343-3	1995	14.086
BARCENILLA REDONDO, JOSE LUIS Y OTRO	BURGOS	G09056565	REC.S/AUTOLIQ.	52-000377-4	1995	81.427
BRAVO MUÑOZ, FRANCISCO Y DOS MAS	BURGOS	G09235250	SANC.TRIB.	50-002290-1	1995	25.000
CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	BURGOS	13032676W	I.R.P.F.	5410000265	1995	129.039
ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	BURGOS	B09057498	REC.S/AUTOLIQ.	52-000604-0	1995	5.304
GANERO SABATER, LUIS	BURGOS	12228574A	SANC.TRIB.	50-001697-2	1995	25.000
GANERO SABATER, LUIS	BURGOS	12228574A	SANC.TRIB.	50-001698-3	1995	25.000
GARCIA BASCONES, JOSE MARIA	BURGOS	13094567T	SANC.TRIB.	50-002294-5	1995	25.000
GIMENEZ ALVAREZ, IGNACIO ANGEL	BURGOS	13128585R	SANC.TRIB.	50-002227-4	1995	25.000
GOMEZ RODRIGUEZ, MARGARITA	BURGOS	13101243Y	SANC.TRIB.	50-002233-0	1995	25.000
LEON DE LEON, JOSE LUIS DE	BURGOS	72385751J	REC.S/AUTOLIQ.	52-000495-1	1995	8.763
LLOP FERNANDEZ, FLORENCIO	BURGOS	13116910X	REC.S/AUTOLIQ.	52-000569-9	1995	6.898
MARTINEZ GARCIA, FLORENCIO Y 3 MAS	BURGOS	G09264292	SANC.TRIB.	50-002098-7	1995	25.000
MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	BURGOS	13085615H	I.R.P.F.	5410000276	1995	84.810
MATA GUTIERREZ, PEDRO CARLOS	BURGOS	13130131Y	REC.S/AUTOLIQ.	52-000333-4	1995	19.248
MAZUELAS QUIRCE, DIEGO	BURGOS	13160437K	SANC.TRIB.	50-002248-3	1995	25.000
MORADILLO PUENTE, M. CONSOLACION	BURGOS	13032555L	REC.S/AUTOLIQ.	52-000369-7	1995	19.961
PENA REVUELTA, BRUNA	BURGOS	13221999W	REC.S/AUTOLIQ.	52-000481-9	1995	8.110
PERERA ROMERO, SANTOS	BURGOS	08847906J	REC.S/AUTOLIQ.	52-000496-2	1995	23.422
PEREZ BLANCO, JOSE	BURGOS	72244477M	I.R.P.F.	5410000155	1995	26.690
PINTURAS DIVAD S.L.	BURGOS	B09264748	SANC.TRIB.	50-002296-7	1995	25.000
REFORMAS MICAR S.L.	BURGOS	B09254418	SANC.TRIB.	50-002286-8	1995	25.000
RODRIGUEZ BARREIRO, ALBERTO	BURGOS	13126235C	SANC.TRIB.	50-002292-3	1995	25.000
SAGREDO ALONSO, JAIME	BURGOS	13016029F	REC.S/AUTOLIQ.	52-000491-8	1995	7.940
SALGADO ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	BURGOS	13008250W	REC.S/AUTOLIQ.	52-000430-2	1995	16.125
SUBINAS CERRATO, FELIX	BURGOS	13140008Q	SANC.TRIB.	50-002136-1	1995	20.000
VELASCO PARDO, MANUEL	BURGOS	13050069F	I.R.P.F.	5410000089	1995	21.803
ANTON GARAY, VICENTE	BERBEERANA	13285381Y	SANC.TRIB.	50-001554-2	1995	25.000
MECET S.L.	BILBAO	B48485502	SANC.TRIB.	50-002656-4	1995	15.000
HIPERMERCADOS VILLARCAYO S.L.	ESPINOSA MONTEROS	B09272071	SANC.TRIB.	50-002333-0	1995	25.000
URIBE GARCIA, ANDONI ENDIKA	ESPINOSA MONTEROS	30583606T	SANC.TRIB.	50-002121-8	1995	25.000
URIBE GARCIA, ANDONI ENDIKA	ESPINOSA MONTEROS	30583606T	SANC.TRIB.	50-002334-1	1995	25.000
TURBAS CAMPO S.A.	MADRID	A28215598	CANON SUPERF.MI000001	9	1995	39.633
TURBAS CAMPO S.A.	MADRID	A28215598	CANON SUPERF.MI000018	4	1995	27.976
YACINIENTOS Y CRIADEROS S.A.	MADRID	A78572492	CANON SUPERF.MI000038	2	1995	496.578
YACINIENTOS Y CRIADEROS S.A.	MADRID	A78572492	CANON SUPERF.MI000039	3	1995	692.411
YACINIENTOS Y CRIADEROS S.A.	MADRID	A78572492	CANON SUPERF.MI000040	4	1995	881.250
VICARIO PEREZ, NATIVIDAD	MECERREYES	12930359W	SANC.TRIB.	50-002274-7	1995	25.000
ASOC.GASTRONOMICA Y REC. TAURINA	MEDINA DE POMAR	G09259193	SANC.TRIB.	50-002587-1	1995	10.000
HERRERO MORENO, LUIS Y OTRO SC	MEDINA DE POMAR	G09284571	SANC.TRIB.	50-002594-8	1995	10.000
IRAZABAL ESCRIBANO, OSCAR	MEDINA DE POMAR	30668674Z	SANC.TRIB.	50-002302-2	1995	25.000

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Ejercicio	Importe
MATA VIDALES, ALFONSO	MEDINA DE POMAR	24855720B	SANC.TRIB.	50-002265-9	1995	25.000
MORENO PRIETO, DAMASO	MEDINA DE POMAR	09740987G	SANC.TRIB.	50-001552-0	1995	25.000
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	B09280140	SANC.TRIB.	50-002210-9	1995	20.000
INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	B09280140	SANC.TRIB.	50-002646-5	1995	10.000
MARTIN MARTIN, SEBASTIAN	SARRACIN	7935935	SANC.TRIB.	50-002207-6	1995	20.000
SOC.INVESTIGACION Y EXP. MINERA	VALLADOLID	A47085709	CANON SUPERF.MI000064 6		1995	706.399
EMBUTIDOS ORDUNTE S.L.	VALLE DE MENA	B09227943	SANC.TRIB.	50-002335-2	1995	25.000
GONZALEZ MERINO, FCO. JAVIER	VALLE SEDANO	11921824G	SANC.TRIB.	50-002538-7	1995	10.000
MAESO JUEZ, BENJAMIN	VILLAESPASA	71256650	SANC.TRIB.	50-002276-9	1995	25.000

En Burgos, a 28 de diciembre de 1995. – Firmado: el Administrador de Miranda de Ebro, el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S., el Jefe del Servicio 1.º – V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T., Javier Rubio Castañera.

49.–21.660

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. número 285, de 27-11-92), se cita y emplaza a:

Don José María Santamaría Martínez.
D. N. I.: 0240.394.
Localidad: Cogollos.
Provincia: Burgos.

Para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sancionadora del expediente que más abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 950875/95.
Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.
Artículo infringido 293.1.11, R. D. 1.211/90.

Tarragona, 23 de noviembre de 1995. – El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.

8882.–3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de reforma de un puente sobre el río Aranzuelo, en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en octubre de 1995, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, son:

Se trata de la realización de obras en un antiguo puente existente sobre el río Aranzuelo, junto al casco urbano y que forma parte de un camino de acceso a fincas de labranza.

Se pretende acometer las obras necesarias de consolidación del mismo, reconstruyendo los laterales del puente con su misma piedra, rematándolo una vez reconstruido con un placa armada de 20 centímetros de espesor, pavimento de canto rodado y pretilas laterales con piedra de sillería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O. C. 17.560/95-BU).

Valladolid, 6 de noviembre de 1995. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8893.–5.700

Don José María Arribas Pascual, con domicilio en Parque de Europa, bloque 12-4.º B, Burgos, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento y caudal medio equivalente solicitado de 2 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 50 metros de profundidad y 160 mm. de diámetro, entubado con tubería de 160 mm. de diámetro y de 10 atmósferas de presión.

El caudal de agua solicitado es de 2 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 3 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,66 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 1.743, paraje «El Frescal o Junto al Camino», en término municipal de Sarracín y cuya superficie es de 0,16 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P. 14.450/95.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8906.–3.800

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada en fecha 11 de diciembre de 1995, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/95, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 1995.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 12 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

9174.- 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de noviembre de 1995, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo legal de exposición al público:

- Tasa por el suministro de agua a domicilio.
- Tasa por recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, seguidamente se publica el texto íntegro de las Ordenanzas tal y como resultan de su modificación.

Fuentecén, a 29 de diciembre de 1995. – El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

* * *

Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá

repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 17.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa: Uso doméstico, actividades económicas y explotaciones ganaderas:

Por mínimo, hasta 60 m.³, 4.000 pesetas.

Exceso de 60 m.³ a 120 m.³, cada m.³, 70 pesetas.

De 121 m.³ a 200 m.³, cada m.³, 80 pesetas.

De 201 m.³ en adelante, cada m.³, 100 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996, continuando su vigencia hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Fuentecén, a 7 de noviembre de 1995. – El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.200 pesetas.
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.200 pesetas.
- Restaurantes, 3.200 pesetas.
- Cafeterías, bares, tabernas, 3.200 pesetas.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 3.200 ptas.
- Industrias y almacenes, 3.200 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 7 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuencén, a 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

54.-11.780

Ayuntamiento de Belorado

Por don José Luis Vitores Sierra y otro, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para taller de metalistería, aperos de labranza y reposición de maquinaria (no mecánica, ni electricidad, ni chapa, pintura, etc.), en una nave sita en la carretera nacional 120, p. k. 69,2, en el paraje «El Hoyo», finca número 1.337-B.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el citado plazo.

En Belorado, a 4 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

9235.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Roberto Rueda Ruiz, en representación de Meta-lúrgicas Rueda, S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller artesanal de forja y herrería, en local sito en calle Lorenzo Roldán, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

9239.-3.000

Por don Jon Andoni Bárcena Martínez, en representación de Electro Aretxaga, S. L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de mecanización y montaje de pequeño electrodoméstico, en local sito en calle Lorenzo Roldán, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

9240.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de gastos por suplemento de créditos 1/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente,

produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, a 12 de diciembre de 1995. – El Alcalde-Presidente, en funciones, Valentín Bombín González.

9215.-3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, se aprobó provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica que en el Presupuesto aparecen señaladas las operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa de Roa, a 12 de diciembre de 1995. – El Alcalde-Presidente, en funciones, Valentín Bombín González.

9216.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don José Ramón Camarero Merino, con D. N. I. número 13.061.979-A, en representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de una Estación de Servicio, en la calle Carretera de Madrid, p. k. 168, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 5.1, de la Ley de la Junta de Castilla y León, 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Izán, a 17 de noviembre de 1995. – El Alcalde, P. O., Julián Molero Martín.

9236.-3.800

Ayuntamiento de Los Altos

Por parte de don Alfonso Simón Real Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave ganadera, en Pesadas de Burgos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Altos, a 20 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

9238.-3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/95, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12-12-1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Santa María Ribarredonda, a 12 de diciembre de 1995. El Presidente (ilegible).

9377.-3.000

Ayuntamiento de Oña

Mediante la presente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 1) y 2), 44 y 48 del ROFRJ de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha resuelto delegar en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, don Francisco Javier Gallo Martínez, el desempeño de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 1995 y el día 26 de diciembre de 1995 (inclusive), debido a su ausencia del término municipal durante dicho período de tiempo, no pudiendo el Alcalde en funciones revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROFRJ.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su ejecutividad desde el día siguiente al de la fecha de la resolución.

Oña, a 19 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

9340.-3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (COMARCA DE ROA)

El Consejo General, en sesión de 4 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/95 de modificación de créditos dentro del Presupuesto en vigor, mediante concesión de suplemento de créditos.

El expediente es objeto de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

En el supuesto de no formularse ninguna reclamación, el expediente se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Roa, a 11 de diciembre de 1995. – El Presidente, José María Repiso Palomino.

9341.-3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18-12-1995, el proyecto titulado «Modificado al proyecto de impulsión, depósito regulador y depuración», redactado por los señores Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, y cuyo presupuesto (adicional del modificado número 1), asciende a 1.851.267 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Tordómar, a 19 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

9342.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobados por esta Alcaldía los padrones municipales de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, correspondientes al ejercicio de 1995, por importe de 1.841.639, 535.555 y 3.664.108 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, diciembre de 1995. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9343.-3.000

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución al contratista don Manuel Santamaría Fernández de garantía definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de «Acondicionamiento de Biblioteca Pública Municipal de Trespaderne».

Quienes puedan tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, diciembre de 1995. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9344.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1995, el padrón del precio público por el abastecimiento de agua domiciliaria en la población de Cornejo, se expone al público conforme a lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de un mes, durante el cual se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales para su examen. Durante el mismo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 15 de diciembre de 1995. – El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

9337.-3.000